

LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
**CONVOCATORIA PÚBLICA – ELECCIÓN SECRETARIO(A) GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN (VIGENCIA 2026)**

En Envigado, a los 03 días del mes de Septiembre de 2025, la Institución Universitaria de Envigado (IUE), en el marco de la Resolución **20257000679** del 11 de agosto de 2025 expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Medellín, deja constancia de la verificación de requisitos y de la elaboración de la lista preliminar de admitidos y no admitidos para la Convocatoria Pública de méritos para elegir al (la) Secretario(a) General del Concejo – cargo de período de un (1) año, vigencia 2026; denominación “Secretario General”, código 073, grado 2; naturaleza “nivel directivo”

1) Marco normativo inmediato de la convocatoria.

Principios orientadores: publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito, así como objetividad, imparcialidad, igualdad, libre concurrencia, eficacia y eficiencia.

Normas aplicables: *Constitución Política (art. 313), Acto Legislativo 02 de 2015 (convocatoria pública reglada por la ley previa a la elección por corporaciones), Ley 1904 de 2018, Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo.*

Requisitos de participación y de desempeño (base de la admisión):

1. Ser ciudadano en ejercicio
2. título profesional universitario
3. Cumplir requisitos mínimos de la convocatoria

4. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones o impedimentos
5. aceptar integralmente las reglas de la convocatoria
6. certificado médico para posesión
7. acreditar calidades del D. 1083/2015 art. 2.2.5.1.4;
8. cumplir el Manual de Funciones (Acuerdo 08/2015)
9. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes.

2) Causales de inadmisión y exclusión.

Se aplican en cualquier momento del proceso y, si la exclusión impide ejercer contradicción por las etapas ordinarias, se comunica al aspirante al correo registrado y cuenta con un (1) día calendario para reclamar (parágrafo, p. 20). Entre otras, se destacan:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un correo electrónico distinto o por fuera del término (de manera anterior o posterior) a las establecidas en el cronograma. No se tendrán en cuenta, ni se recibirán inscripciones cuando se envíen a un correo distinto al indicado en el cronograma.
2. No diligenciar completo el Formulario de Inscripción o no presentarlo oportunamente.
3. Aportar *Formulario de Inscripción* (que se encuentra publicado en el sitio web de la Corporación) incompleto o con omisión de la firma u otros datos, con tachaduras o enmendaduras, incluyendo el no diligenciamiento de la manifestación bajo juramento relacionada con causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal.
4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para la posesión y ejercicio del cargo. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para la posesión y ejercicio del cargo.
5. Presentar copia del folio del Registro Civil de Nacimiento sin fecha de expedición.

6. Presentar copia del folio del Registro Civil de Nacimiento con fecha de expedición superior a veinte (20) días calendario, respecto de la fecha de inscripción a la presente convocatoria.
7. Presentar el “*Registro del Estado Civil Digital*” en vez de la copia del folio del Registro Civil de Nacimiento.
8. No cumplir con los requisitos y calidades mínimas exigidas en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.
9. No acreditar los requisitos mínimos de estudio requeridos para el cargo.
10. No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción.
11. No alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio en las pruebas de carácter eliminatorio.
12. No presentarse o llegar tarde a la prueba de conocimiento y competencias comportamentales. Siempre se exigirá que el aspirante esté una (1) hora antes de la hora establecida para el inicio de la prueba escrita.
13. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en la convocatoria pública.
14. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o presentar documentados modificados, alterados o falsificados o que no correspondan a la realidad.
15. Transgredir las disposiciones contenidas en la presente convocatoria y en la guía para la presentación de la prueba de conocimientos y competencias comportamentales, proferida por la Institución Universitaria de Envigado – IUE.
16. Tener 70 o más años de edad.
17. No aceptar las condiciones de inscripción e incumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Resolución de Convocatoria.
18. Remitir información en formatos diferentes a PDF.
19. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.
20. No presentarse a la entrevista.
21. No presentar nuevamente el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado, en el tiempo en que lo requiera la Institución Universitaria.

3) Resultado de la verificación: **LISTA PRELIMINAR**



	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ADMITIDO/ NO ADMITIDO	CAUSAL
1	EDUARDO ANTONIO ISAZA OTALVARO	71,616,752	NO ADMITIDO	Artículo 10, Numeral 10 de la resolución 20257000679 Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato únicamente aportó el Formulario de Inscripción, omitiendo el resto de los documentos exigidos por la convocatoria, lo cual impide verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos.
2	ANDREA GIL HERRERA	43,260,743	ADMITIDO	ADMITIDO
3	MARIA JOSE GOMEZ GUTIERRES	1,037,610,575	ADMITIDO	ADMITIDO
4	JORGE IVAN MARIN TAPIERO	1,017,232,862	ADMITIDO	ADMITIDO
5	KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA	1,017,193,313	ADMITIDO	ADMITIDO
6	PAULA ANDREA LOPEZ GALLEG0	38,603,012	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numerales 2, 9 y 10 de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: Numeral 2: No diligenciar de manera completa el Formulario de Inscripción o no presentarlo oportunamente. Numeral 9: No acreditar los requisitos mínimos de estudio requeridos para el cargo. Numeral 10: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato únicamente aportó certificación de experiencia laboral, omitiendo la presentación del Formulario de Inscripción, el documento de identidad, el título o acta de grado y demás soportes exigidos en la convocatoria. razón por la cual se configura su inadmisión al proceso de selección.
7	CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO	70,137,617	ADMITIDO	ADMITIDO
8	JULIETA SOSA BUSTAMANTE	1,193,586,332	ADMITIDO	ADMITIDO
9	MIGUEL ANGEL DIEZ ECHEVERRI	1,152,202,005	NO ADMITIDO	Artículo 10, Numerales 2 y 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: Numeral 2: No diligenciar de manera completa el Formulario de Inscripción o no presentarlo oportunamente. Numeral 10: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato únicamente presentó su hoja de vida, sin adjuntar el Formulario de Inscripción exigido ni la documentación requerida en la convocatoria, lo cual impide verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo y la validez de su postulación, configurando así su inadmisión en el proceso de selección.
10	JUAN CAMILO ARRENDONDO BALLESTEROS	1,214,732,617	ADMITIDO	ADMITIDO



11	YOHANA ANCICETTE BEAN MOSQUERA	54,258,872	NO ADMITIDO	Artículo 10, Numeral 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: La candidata únicamente presentó una carta dirigida a la Universidad EAFIT, entidad diferente a la convocante, y no aportó ninguno de los documentos exigidos en la convocatoria vigente para nuestra institución. Esta situación impide validar su postulación y el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que se determina su inadmisión en el proceso de selección.
12	ROSA MARIA MONTOYA MONTOYA	42,828,278	ADMITIDO	ADMITIDO
13	KEVIN ELIAS PRIMERA LOPEZ	1,152,447,573	ADMITIDO	ADMITIDO
14	JAIME ALBERTO ROLDAN GIL	71,683,298	ADMITIDO	ADMITIDO
15	LAURA JULIANA GARCIA RODRIGUEZ	1.040.756.961	ADMITIDO	ADMITIDO
16	CATALINA DEL PILAR SANCHEZ DANIELS	53.059.941	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numeral 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: La candidata no aportó el Certificado de Antecedentes Disciplinarios exigido en la convocatoria, documento necesario para verificar su idoneidad y cumplimiento de requisitos. La ausencia de este soporte impide validar su postulación, por lo que se determina su inadmisión en el proceso de selección.
17	LUCAS DAVID ACEVEDO MUÑOZ	1.020.457.029	ADMITIDO	ADMITIDO
18	JAIME ALONSO SANCHEZ BEDOYA	1.039.449.860	ADMITIDO	ADMITIDO
19	PAULA ANDREA MORENO AYALA	1.017.133.100	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numerales 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: Numeral 10: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: La candidata no aportó soporte de experiencia laboral ni el certificado expedido por la Procuraduría, documentos obligatorios para acreditar su idoneidad y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria. La falta de esta documentación impide la evaluación completa de su postulación, configurando su inadmisión en el proceso.
20	LAURA ALEJANDRA MUÑOZ OTALVARO	1.037.368.465	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numeral 2, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No diligenciar de manera completa el Formulario de Inscripción o no presentarlo oportunamente. Sustento:



				La candidata no presentó el Formulario de Inscripción exigido en la convocatoria, documento indispensable para formalizar la postulación y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que se determina su inadmisión en el proceso de selección.
21	GERMAN DE JESUS MENESES GOMEZ	15.502.356	ADMITIDO	ADMITIDO
22	DORIAN ANDREY PANIAGUA REYES	1.152.456.599	ADMITIDO	ADMITIDO
23	JULIAN AUGUSTO BETANCUR TABORDA	1.047.995.523	ADMITIDO	ADMITIDO
24	YEINNY ALEJANDRA MUÑOZ MARÍN	40.328.563	ADMITIDO	ADMITIDO
25	JULIAN ANDRES GIRALDO ARISTIZABAL	1.037.238.310	ADMITIDO	ADMITIDO
26	GERMÁN IGNACIO CASAS ARANGO	15.517.419	ADMITIDO	ADMITIDO
27	JULIAN DAVID JARAMILLO VASQUEZ	71.388.478	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numeral 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato no aportó el certificado expedido por la Procuraduría, documento obligatorio para acreditar la idoneidad y cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria. La ausencia de este documento impide la evaluación completa de su postulación, por lo que se determina su inadmisión en el proceso de selección.
28	CARLOS ANDRES GONZALEZ ECHEVERRY	1.037.632.716	NO ADMITIDO	Artículo 10, Numeral 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato únicamente aportó el Formulario de Inscripción, sin adjuntar la documentación adicional requerida por la convocatoria, lo cual impide verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo y determina su inadmisión en el proceso de selección.
29	RAUL DAVID ESPINOZA VELEZ	1.128.471.211	ADMITIDO	ADMITIDO
30	JUAN DAVID ROMAN ZAPATA	1.128.457.137	ADMITIDO	ADMITIDO
31	ANA MARIA SEPULVEDA MARULANDA	43.268.533	ADMITIDO	ADMITIDO
32	JUAN SEBASTIAN CAMARGO ANTOLINEZ	1.152.439.976	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numeral 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato no aportó el certificado expedido por la Procuraduría, documento obligatorio para acreditar la idoneidad y cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria. La

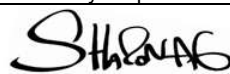


				ausencia de este documento impide la evaluación completa de su postulación, por lo que se determina su inadmisión en el proceso de selección.
33	ISABEL CRISTINA VEGA VELÁSQUEZ	43.221.277	ADMITIDO	ADMITIDO
34	DANIEL ALEJANDRO VILLEGAS ZAPATA	1.036.963.356	ADMITIDO	ADMITIDO
35	JAZBLEYDE YOHANA LOPEZ MAZO	1.128.401.479	NO ADMITIDO	Artículo 10 Numeral 10, de la Resolución 20257000679 (Causales de inadmisión o exclusión) Causal: No presentar la documentación requerida en el acto de inscripción. Sustento: El candidato únicamente aportó el Formulario de Inscripción, sin adjuntar la documentación adicional requerida por la convocatoria, lo cual impide verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo y determina su inadmisión en el proceso de selección.
36	DAVID ESTEBAN FRANCO NMOREÑA	1.007.291.994	ADMITIDO	ADMITIDO
37	DANIEL OCAMPO PALACIO	1.146.439.330	ADMITIDO	ADMITIDO
38	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ SOTO	1.017.162.889	ADMITIDO	ADMITIDO
39	DANIEL NOTERO BEDOYA	1.037.629.230	ADMITIDO	ADMITIDO
40	CARLOS ANDRES ZULUAGA RIVILLA	1.045.019.883	ADMITIDO	ADMITIDO



SHARON AGUDELO GUZMAN

Directora de Extensión, Proyección Social y Empresarial
Institución Universitaria de Envigado

	Proyecta	Revisa	Aprueba
Nombres y apellidos	David Guarín Herrera	Cenith del Carmen Castro Cantillo	Sharon Agudelo Guzmán Directora de Extensión, Proyección social y Empresarial
Firma			

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





**Institución
Universitaria
de Envigado**



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668

